

REF: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios como Cuidadora para la ejecución del **Proyecto "Mejorando la calidad de vida de las personas mayores de Trehuaco y sus familias; programa de cuidados domiciliarios rural"**.

TREHUACO, 11 SEP 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº 0408

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 1244 de fecha 08.07.2019 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, que aprueba acta de selección definitiva de proyectos y adjudica el Fondo Nacional del Adulto Mayor, Proyectos ejecutores intermedios, Región de Ñuble, año 2019.
2. Convenio de Ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Trehuaco, Programa Ejecutores Intermedios, FNAM de fecha 24.07.2019.
3. El Proyecto "Mejorando la calidad de vida de las personas mayores de Trehuaco y sus familias programa de cuidados domiciliarios rural".
4. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30.08.2019, entre Doña Viviana Ester Nova Sepulveda y la Municipalidad de Trehuaco.
5. Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública.
6. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS** para la contratación de Cuidadora para el Proyecto "Mejorando la calidad de vida de las personas mayores de Trehuaco y sus familias; programa de cuidados domiciliarios rural", suscrito con fecha 30 de Agosto del 2019 entre **Doña VIVIANA ESTER NOVA SEPULVEDA, RUT 18.549.088-2** y la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6**, por un monto de \$ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho monto se cancelará en nueve pagos mensuales equivalentes a \$ 300.000 (trescientos mil pesos) según lo establece el contrato adjunto a este decreto.
2. **DEJESE** establecido que el presente contrato rige desde el 26 de Septiembre del año 2019 hasta el 26 de Junio del año 2020, ambas fechas incluidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secplan (1)
- Contraparte Municipal (2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Interesado (1)
- Archivo Decretos (1)

VºBº ASESOR JURIDICO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, 30 de Agosto de 2019, en el marco de la ejecución del Proyecto ***“Mejorando la calidad de vida de las personas mayores de Trehuaco y sus familias; programa de cuidados domiciliarios rural”*** financiado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, RUT: 69.250.600-6, representada por su Alcalde don **Luís Cuevas Ibarra**, RUT: 08.894.418-6, con domicilio legal en calle Luis Lamas S/N° de la comuna de Trehuaco y la **Srta. Viviana Ester Nova Sepúlveda**, RUT: 18.549.038-2 con domicilio en **Villa El Sol, Casaje Andrés Cruz Rebolledo N°25**, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente “Empleador” y “Prestadora de Servicios”.

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Trehuaco, según Convenio de ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, de fecha 24 de julio de 2019, aprobado por Resolución N°0001, se obliga a desarrollar el proyecto indicado en el enunciado del presente contrato, que tiene como objeto prestar un conjunto de servicios sociales, de cuidados, de salud u otros, a adultos mayores de la comuna que vivan en situación de dependencia en cualquiera de sus grados o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, gratuitos e innovadores que favorezcan la protección de sus derechos y calidad de vida.

ARTICULO 2º: Para lo anterior, la “Prestadora de Servicios”, asumirá la función de “CUIDADORA”, estando a cargo de cinco adultos mayores beneficiarios del proyecto, que le serán asignados. Como cuidadora será la responsable de entregar en el domicilio de los adultos mayores asignados las siguientes prestaciones:

- Higiene y cuidado personal
- Alimentación e hidratación
- Apoyo en el uso de medicamentos
- Apoyo funcional (físico y cognitivo)
- Aseo y orden de espacios de uso diario del adulto mayor
- Apoyo con los alimentos
- Apoyo para el acceso a la red de salud
- Apoyo para el acceso a la red social
- Ocio y tiempo libre: Apoyo para el acceso a actividades recreativas y de participación
- Apoyar al adulto mayor en el uso de tecnologías

El detalle de estas prestaciones están definidas en la propuesta aprobada por SENAMA y que forma parte integrante del presente contrato.

También se incluye, apoyar en toda actividad que se desprenda durante el desarrollo del proyecto que vaya en directa relación con el cumplimiento de los objetivos de este y su normal y eficiente ejecución.

ARTICULO 3º: Para el cumplimiento cabal de las actividades a desarrollar por la "Prestadora de Servicios", la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como espacio físico, mobiliario, movilización y materiales, cuando corresponda y el mandante lo estime pertinente.

La "Prestadora de Servicios" estará bajo la dependencia directa de la **Coordinadora Técnica y Administrativa del proyecto**, de quien recibirá las instrucciones necesarias para el logro de los objetivos y ejecución del plan de trabajo del proyecto.

Durante los nueve meses de ejecución del proyecto, la "Prestadora de Servicios" deberá trabajar un total de 1.080 horas, distribuidas en 120 horas al mes, 30 horas a la semana, 6 horas al día, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas, disponiendo de una hora para colación.

ARTICULO 4º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los Servicios señalados en el Artículo 2º, la suma de \$ **2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos)**, impuestos legales incluidos. La cancelación del Honorario será en 9 pagos mensuales equivalentes a \$ **300.000 (trescientos mil pesos)** impuestos incluidos, pagaderos dentro de los primeros 10 días de cada mes. Para concretar dicho pago la "Prestadora de Servicios" deberá ingresar la siguiente documentación:

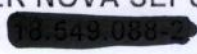
- Boleta de honorarios emitida a la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6.
- Informe de actividades con visto bueno de la Coordinadora Técnica y Administrativa del proyecto y la Contraparte Municipal.

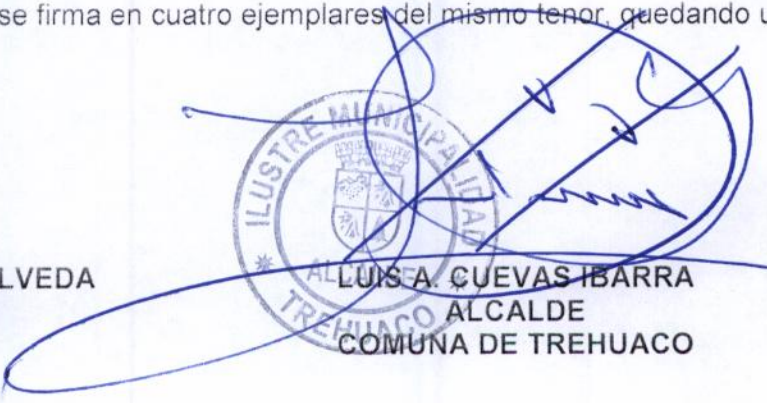
ARTICULO 5º: El presente contrato empezara a regir el día 26 de Septiembre del 2019 y durará hasta el 26 de Junio del 2020, ambas fechas incluidas, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos cuarenta y cinco días de anticipación.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Profesional.


VIVIANA ESTER NOVA SEPÚLVEDA
RUT: 


LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE
COMUNA DE TREHUACO

